

Tercer paso: Apelación ante la Junta directiva de las Escuelas Públicas de Durham

- A. La Oficina de estudios avanzados deberá responder por escrito a los padres o tutores y al director/a sobre el resultado de la revisión en un plazo de cinco (5) días escolares a partir de recibida la respuesta del Comité de Apelaciones de AIG.
- B. La junta directiva ofrecerá una decisión final por escrito dentro de 30 días después de haber recibido la petición.
- C. La junta directiva debe informar al padre/tutor legal que tiene 60 días para apelar la decisión a la oficina de audiencias administrativas.

Cuarto paso: Procedimiento para presentar desacuerdos a nivel estatal

- A. Si el desacuerdo no se resuelve a nivel local, el padre/tutor legal puede presentar una petición para tener una audiencia bajo el artículo de ley 3 del capítulo 150B de los estatutos generales. El procedimiento se limitará a investigar si:
 - (i) La junta directiva local no identificó al estudiante para el programa de niños académica y/o intelectualmente avanzados, o
 - (ii) Si el plan local ha sido implementado correctamente para este estudiante.
- B. Después de la audiencia, el juez de leyes administrativas tomará una decisión que contiene los hechos y las conclusiones bajo la ley. Teniendo en cuenta las provisiones del capítulo 150B del estatuto general, la decisión del juez de leyes administrativas es final, para todos, y no puede ser apelada bajo el artículo de ley 4 del capítulo 150B del estatuto general.

Las Escuelas Públicas de Durham no discriminan en función de sexo, raza, color, religión, nacionalidad, edad, o discapacidad en ninguno de sus programas educativos o laborales ni actividades. Si algún empleado, estudiante, padre, o miembro de la comunidad cree que ha habido algún tipo de discriminación, puede llamar al superintendente adjunto de Recursos Humanos al 919-560-2353 o escribir al director, Office of Civil Rights, Washington, DC 20202.

Para saber más sobre el Programa AIG o cómo participar, comuníquese con:
Teléfono: 919.560.3750

Laura Parrott, Directora de Estudios Avanzados

Laura_Parrot@dpsnc.net

Jamel Anderson-Ruff, Coordinadora de Estudios Avanzados

Jamel_Anderson-Ruff@dpsnc.net



Folleto para padres de AIG 2019-22

Filosofía de la educación para alumnos académica y/o intelectualmente avanzados

En las Escuelas Públicas de Durham creemos que es nuestra responsabilidad descubrir, fomentar y desarrollar el potencial de cada alumno para que triunfe en la escuela y en su vida adulta. También creemos que debemos proveer una educación estimulante para todos nuestros alumnos. Los servicios para estudiantes académica y/o intelectualmente avanzados (AIG) son una parte integral de esta meta para lograr un nivel educativo excelente para todos los estudiantes de siglo XXI.

Definición del término académica y/o intelectualmente avanzado

“Cuando se compara a estudiantes de la misma edad, con las mismas experiencias de vida o entorno socio-económico, los estudiantes académica y/o intelectualmente avanzados se desempeñan, o muestran un potencial de desempeño, de un nivel mucho mayor que el de sus compañeros. Los estudiantes académica y/o intelectualmente avanzados demuestran ser muy capaces en áreas intelectuales, en campos académicos específicos, o en ambos. Estos estudiantes requieren servicios educativos diferenciados más allá de los que proveen los programas de educación regular. Estas capacidades excepcionales están presentes en alumnos de todas las culturas, en todos los estratos económicos y en todas las áreas de la actividad humana”. Artículo 9B (N.C.G.S. § 115C-150.5)

Procedimientos para evaluar, identificar y asignar estudiantes

Las Escuelas Públicas de Durham utilizan diferentes fuentes de información para identificar a los estudiantes académica y/o intelectualmente avanzados, para evaluar las necesidades de aprendizaje de los alumnos y crear estrategias y entornos educativos que cubran estas necesidades. El proceso de identificación y coordinación consta de cuatro fases:

- 1) **Proceso de búsqueda de estudiantes.** A través de este proceso, se deriva a los estudiantes que parecen cumplir los criterios para la identificación formal. Los alumnos pueden ser derivados a través de datos de pruebas o por maestros de AIG, maestros del aula general, los padres, compañeros de clase o el mismo estudiante.
- 2) **Recolección de datos.** Los especialistas del programa AIG recogen datos acerca de las habilidades y destrezas del estudiante. Estos datos pueden incluir evaluaciones académicas y de aptitud estandarizadas nacionales [90% o más], rendimiento y trabajo en el salón de clase y el formulario que completa la maestra acerca del comportamiento del estudiante, sus intereses y su motivación para aprender.

- 3) **Revisión del Comité de Liderazgo del programa AIG.** El Comité de Liderazgo del programa AIG revisa toda la información disponible para tomar una de estas decisiones: (1) se cumplen los criterios AIG o AG y el alumno necesita servicios diferenciados en Lectura y/o Matemáticas; (2) se cumple el criterio IG y el alumno necesita los servicios correspondientes; (3) no se cumplen los criterios AIG/AG/IG y no se recomiendan servicios diferenciados. Estos alumnos no participan del programa. No pueden ser nominados más de una vez por año, sin embargo, la escuela puede considerar nueva información en caso de que surja.
- 4) **Desarrollo del Plan de Educación Diferenciada (DEP, por sus siglas en inglés).** El Comité de Liderazgo del programa AIG desarrolla un Plan de Educación Diferenciada (DEP) para cada estudiante identificado AIG/AG y un Plan Educativo Individualizado (IDEP, por sus siglas en inglés) para los alumnos IG. Los padres tienen que aprobar el plan por escrito para que el estudiante participe en la opción correspondiente

Opciones de servicios

Los servicios que provee el programa AIG incluyen tres componentes: Entornos de aprendizaje, modificaciones de contenidos y oportunidades extracurriculares.

- **Los entornos de aprendizaje** son el modo en que se agrupa a los alumnos dentro del programa. Entre los entornos se encuentran la consulta en el aula regular, los grupos flexibles, la aceleración de grado y la matriculación simultánea en la secundaria y en la universidad para los alumnos de 9° a 12° grado.
- **Las modificaciones de contenido** comprenden las maneras en que se puede adaptar el plan de estudios para satisfacer las necesidades de los alumnos avanzados. La modificación puede ser la aceleración, la compactación, el ritmo flexible y el uso de conceptos, abstracciones y recursos más avanzados o complejos.
- **Las oportunidades de enriquecimiento** son aquellos programas que forman parte del plan de estudios, pero no se utilizan en el salón de clases regular. Estas actividades le proporcionan al estudiante la oportunidad de explorar temas de su interés con más profundidad. Entre las oportunidades de enriquecimiento están las Olimpiadas de Ciencias, *Math Counts*, *Battle of the Books*, *Odyssey of the Mind* y el programa de identificación de talento de la Universidad Duke, además de tutorías, prácticas laborales y una variedad de oportunidades de liderazgo. (Nota: debido al tamaño de cada escuela y el personal y los recursos disponibles, no todas las opciones están disponibles en todas las escuelas).

Examinación anual de los servicios para los estudiantes de los programas AIG/AG/IG

Todos los estudiantes AIG con un DEP/IDEP son examinados anualmente por el Comité de Liderazgo del programa AIG para determinar el tipo de servicio que recibirán al año siguiente. Si no se están satisfaciendo las necesidades de aprendizaje de un alumno, el Comité de Liderazgo de AIG (incluidos los

padres/tutores) examinará toda la información del alumno para determinar el nivel de servicio apropiado.

Transferencia de alumnos

Los alumnos del programa AIG que se transfieren de una escuela de DPS a otra continuarán siendo identificados como AIG, sin embargo, la manera en que se proveen los servicios puede variar y el DEP/IDEO puede necesitar revisiones.

Si el estudiante viene de otro distrito escolar o estado, presentará a la escuela de DPS toda la información relacionada con la identificación para los servicios diferenciados. La nueva escuela revisará la información y la analizará utilizando los criterios de identificación del distrito y determinará el tipo de servicio que se proveerá.

Procedimientos para resolver desacuerdos

- Los padres o tutores legales pueden pedir una revisión de los servicios académicos y/o intelectualmente avanzados del programa AIG si ellos piensan que:
- (a) Las Escuelas Públicas de Durham no identificaron a su hijo apropiadamente para recibir servicios del programa AIG, AG o IG; o
 - (b) El plan para el programa AIG de su hijo/a no se ha implementado apropiadamente.

Primer paso: Reunión con el director o directora

- A. Si los desacuerdos referentes a los servicios AIG no se resuelven con el Comité de Liderazgo del programa AIG, el padre/tutor legal tiene 5 días para apelar la decisión por escrito con el director de la escuela.
- B. El director debe reunirse con el padre/tutor legal dentro de los siguientes 5 días hábiles después de haber recibido la apelación. Después de revisar la recomendación que está siendo cuestionada con el comité del programa AIG, el director debe responder por escrito al padre o tutor legal y al Comité de Liderazgo del programa AIG dentro de 5 días hábiles después de la reunión.

Segundo paso: Apelación en la oficina de Estudios Avanzados

- A. Si el desacuerdo no se resuelve en la reunión con el director, el padre/tutor legal tiene 5 días para apelar la decisión por escrito con la Oficina de Estudios Avanzados del distrito.
- B. La Oficina de Estudios Avanzados reunirá al Comité de Apelaciones del programa AIG y programará una reunión con el padre o tutor dentro de los próximos 5 días hábiles después de haber recibido la apelación.

Tercer paso: Apelación a la junta directiva de las Escuelas Públicas de Durham

- A. Si el desacuerdo no se resuelve por medio de la revisión del Comité de Apelaciones, el padre o tutor puede presentar una apelación por escrito.